

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 81778

Origen: Cámara Representantes - Hierro López, Luis A.

Análisis: - Las disposiciones sobre el aporte patronal rural al Seguro Social de Enfermedad, comprendidas en los artículos 337 al 346, inclusive, de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 1994. ANTECEDENTES Ley N° 14.407, de 22 julio 1975. Artículo 8°.- De los asegurados de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). Ley N° 15.087, de 9 diciembre 1980. Artículo 1°.- Incorpórase al artículo 8 de la Ley 14.407: "D) Los propietarios de empresas unipersonales, con actividades incluidas en el artículo anterior, siempre que no tengan trabajadores subordinados y esté al día con sus aportes al Sistema de la Seguridad Social". Ley N° 15.852, de 24 diciembre 1986. Normas sobre aportaciones tributarias de las empresas rurales. Ley N° 15.953, de 6 junio 1988. Artículo 1°.- Modificase el literal D) del artículo 8 del decreto ley 14.407 incorporado por el artículo 1° del decreto ley 15.087: "D) Los propietarios de empresas unipersonales con actividades comprendidas en este decreto ley, que no tengan más de un trabajador subordinado y estén al día con sus aportes al sistema de la Seguridad Social". Ley N° 16.320, de 1° noviembre 1992. Artículo 339.- De la contribución patronal rural al seguro social de enfermedad por los dependientes de los empresarios rurales. Artículo 340.- Del aporte de empresas unipersonales y cónyuges colaboradores. Artículo 341.- Opción de afiliarse al seguro social de enfermedad.

Título: PATRONO RURAL. APORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
18-11-1992	CRR	2416/1992	PATRONO RURAL. APORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.
13-05-1993	CSS	1127/1993	PATRONO RURAL. APORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
12-05-1993	CRR	2416/1992	C.RR. sanciona.
20-05-1993	CSS	1127/1993	C.SS. sanciona.
01-06-1993			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	2416/1992
HACIENDA	CSS	1127/1993
INTEGRADA: CONSTITUCION Y LEGISLACION CON HACIENDA P/E IMPLANTACION Y PRORROGA DEL APORTE SEGURO SOCIAL POR ENFERMEDAD DEL PATRONO RURAL	CSS	1127/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
18-11-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:70	Diario Nro.2316
11-05-1993	CRR	Extraordinaria . Sesión:12	Diario Nro.2335
12-05-1993	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2337
19-05-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:13	Diario Nro.242 - PDF - HTML -
20-05-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:14	Diario Nro.243 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2416/1992	779/1	APORTE PATRONAL RURAL AL SEGURO SOCIAL DE ENFERMEDAD. Se establece que los artículos 337 a 346 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 1994.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
12-05-1993	CRR	PATRONO RURAL. APORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.
20-05-1993	CSS	PATRONO RURAL. APORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
-----	----------------	-------------------

Otros Asuntos en Carpeta**Asunto Título**

92734 PRODUCTOR RURAL. APORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.-
